

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

12997 *Delegación de competencia del Pleno en favor de la Junta de Gobierno para ejercer como órgano de contratación*

Mediante el presente anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021, en el acuerdo de inicio de expediente de contratación de las obras contempladas en el Proyecto constructivo de mejora y renovación urbana del Paseo Cristóbal Colón. TM de Sant Llorenç des Cardassar. Fase I”, acordó, asimismo:

“En beneficio de la agilidad procedimental, delegar en la Junta de Gobierno la competencia para actuar como órgano de contratación durante el procedimiento de preparación y de adjudicación y durante la ejecución estrictamente del referido contrato, así como en la Alcaldía la facultad de firma y formalización del mismo.”

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer alternativamente los siguientes recursos:

- a) El recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto.
- b) Directamente, el recurso contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o de la publicación del edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede presentar recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva aquel expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde la presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado. Todo ello sin perjuicio de otros recursos o acciones que considere oportunos.

Sant Llorenç des Cardassar, 23 de diciembre de 2021

El alcalde
Pep Jaume Umbert

